

**FONDO DE DESARROLLO
COMUNITARIO
FONDECO 2018**





*Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de la Estrella*

BASES DE POSTULACIÓN

DESCRIPCIÓN Y BASES DE POSTULACIÓN “FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO FONDECO 2018”

INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de La Estrella representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a postular al Fondo de Desarrollo Comunitario a todas las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales sin fines de lucro, constituidas legalmente en la comuna de la Estrella, bajo la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500, y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia y que cuenten con Personalidad Jurídica y **Directorio vigente, sin rendiciones de cuentas pendientes** e interesadas en implementar proyectos de desarrollo comunitario creativos e innovadores, a postular al Fondo de Desarrollo Comunitario para continuar contribuyendo con el progreso local y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

EL FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO (FONDECO) SE REGIRÁ POR LAS PRESENTES BASES:

Las Presentes Bases establecen las disposiciones, modalidades de postulación y operación del Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO), y de ejecución de los proyectos financiados por éste.

1. ¿QUÉ ES EL FONDECO?

La I. Municipalidad de La Estrella, dispone de un fondo para organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional denominado “Fondo de desarrollo Comunitario”, el cual se utilizara para financiar proyectos de corto plazo, promoviendo el desarrollo local y comunitario, que permita concretar estas iniciativas desde su diseño, ejecución y evaluación, mediante la asignación de recursos a las organizaciones comunitarias que participen del proceso FONDECO 2018.



2. OBJETIVOS DEL FONDECO

- a) Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada a través de elaboración de pequeños proyectos de desarrollo comunitario.
- b) Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales en equipamiento comunitario y/o en proyectos de interés vecinal.
- c) Fomentar la autogestión y la participación comunitaria
- d) Cooperar con la Municipalidad en el mejoramiento de la comuna y sus sectores, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad organizada.

3. DE LAS POSTULACIONES AL FONDECO

Las instituciones que deseen postular al Fondo de Desarrollo Comunal – **FONDECO**, deberán presentar su solicitud en el formulario que para estos efectos proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando claramente los siguientes datos:

- a) **ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:** Nombre, RUT, Dirección, localidad, lugar de funcionamiento, Personalidad jurídica (Nº, fecha, inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias o Ministerio, según corresponda), N° de socios.
- b) **ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN:** Nombre completo, RUT., domicilio y teléfono de contacto.
- c) **NOMBRE DEL PROYECTO:** El Cual debe ir en directa relación con objetivo del Proyecto.
- d) **ÁREA A LA CUAL SE DESTINARÍA EL FONDECO:** Habilitación de espacios comunitarios, Equipamiento y/o Implementación, Deporte y/o Estilos de Vida Saludable, Medioambiente y/o Desarrollo Sustentable, Arte y Cultura.
- e) **PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR CON EL FONDECO:** indicando el nombre, objetivo específico, descripción breve, costo y antecedentes sobre los beneficiarios como características socio-económicas, número total de ellos.



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de la Estrella

- f) **MONTOS PROYECTO:** Debe señalar claramente el monto de dinero solicitado al municipio, como aporte.

- g) **LAS POSTULACIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y TIMBRADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN** y presentadas en la oficina de partes de la I. Municipalidad de La Estrella.

3.1. Para determinar la entrega del Fondo de Desarrollo Comunitario FONDECO 2018, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos de beneficio directo a las personas objeto de atención de la institución, y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.

- b) La disposición de la institución para colaborar con la Municipalidad, con el fin de atender beneficiarios detectados por ésta.

- c) Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo.

3.2. La Comisión Técnica evaluará las solicitudes de **FONDECO**, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2018, pudiendo solicitar informes a los Departamentos Municipales que estime pertinente, a fin de verificar si se cumplen los requisitos. Si fuere necesario se podrá pedir a las instituciones información complementaria a la ya presentada.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

- a) Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales con Personalidad Jurídica y Directiva Vigente.

- b) Que tengan una antigüedad como institución, de a lo menos 1 año, desde la fecha de su constitución.

- c) No haber recibido subvención Municipal durante el año en curso.

- d) Que no persigan fines de lucro.

- e) Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.-



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de la Estrella

- f) Que no registren rendiciones de cuentas pendientes de años anteriores en **FONDECO, FONDEVE, Subvenciones** u otro tipo de **Financiamiento Municipal y Gubernamental**.
- g) Todo proyecto se encuentra bajo responsabilidad obligatoria del Presidente, en su calidad de Representante Legal de la Organización, más otro miembro de la Directiva (Tesorero).
- h) Todos los proyectos deben desarrollarse en la Comuna de La Estrella.

5. ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PUEDEN POSTULAR AL FONDECO?

- a) Clubes de Adulto Mayor.
- b) Juntas de Vecinos
- c) Clubes Deportivos.
- d) Centros de Padres y Apoderados.
- e) Comités de Adelanto.
- f) Clubes de Rodeo
- g) Organizaciones Culturales.
- h) Organizaciones Juveniles.
- i) Organizaciones de Voluntariado y Servicios a la comunidad.
- j) Uniones Comunales.

6. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDEN POSTULAR?

Los tipos de proyectos que se pueden postular son:

- a) Habilitación de espacios comunitarios.
- b) Equipamiento y/o Implementación.
- c) Deporte y/o Estilos de Vida Saludable
- d) Medioambiente y/o Desarrollo Sustentable.
- e) Arte y la Cultura.



6.1. Para proyectos de Habilitación de espacios:

- a) En el caso de las sedes comunitarias, deberá acreditar el título por el cual tienen posesión del inmueble, sea ésta en dominio, comodato o certificado municipal que acredite la tenencia y uso del recinto.

7. ¿CÓMO OPERA EL FONDECO?

El FONDECO opera de la siguiente manera:

7.1. Financiamiento.

- a) La municipalidad podrá aportar desde \$ 100.000.- (cien mil pesos) y hasta \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) como máximo por organización.
Cada Organización podrá presentar un proyecto, que no supere el monto máximo establecido en las bases.
- b) La organización no podrá realizar un gasto Administrativo, esto considera fletes, combustible, pasajes, fotocopias, entre otros.
- c) El Marco presupuestario máximo para el Fondo de Desarrollo Comunitario FONDECO 2018, es de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos).

8. ETAPAS DEL FONDECO

8.1. Etapa de Difusión

- a) La difusión se realizará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la página Web del Municipio www.munilaestrella.cl, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las Organizaciones Comunitarias y de la ciudadanía, respecto a su realización.
- b) Además, se desarrollará una reunión de carácter informativa obligatoria con las diferentes Organizaciones Comunitarias interesadas en participar, para explicarles el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Comunitario FONDECO 2018, de manera tal, que puedan fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos.



8.2. Etapa de Elaboración de Proyectos

Esta etapa es encabezada por los dirigentes sociales y, los pasos a seguir por la organización comunitaria son los siguientes:

- a) Deberá convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, en la cual los asistentes darán a conocer sus ideas, los cuales permitirán definir los objetivos de los proyectos a postular.
- b) El proyecto a postular deberá adjuntar una copia del acta de asamblea, junto con la nómina de los asistentes que conocen, avalan y aprueban la presentación, consignando: nombre, cédula de identidad, teléfono y firma.
- c) Se debe diseñar y cotizar el proyecto para definir sus costos (con un presupuesto por ítem) y se debe completar la Ficha de Presentación de Proyecto que la Municipalidad de La Estrella, haya puesto a disposición.
- d) Se debe adjuntar certificados de personalidad jurídica de la institución y de su Directiva Vigentes, con un máximo de un mes de antigüedad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Secretaria Municipal.

8.3. Etapa de Admisibilidad de Proyectos

Las Organizaciones deberán presentar su proyecto, adjuntando toda la documentación requerida, directamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Estrella, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario. La falta de cualquier requisito o documentación será causal de la NO admisión del proyecto presentado, por lo que no será considerado en la postulación. No se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos.

8.4. Etapa de Evaluación Técnica en el Municipio

Aprobada la etapa de Admisibilidad, se ingresan a la etapa de evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, junto con el análisis de las rendiciones de cuenta al día, junto a toda la documentación de respaldo del proyecto que se presente. Posteriormente, se realizará la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles, a cargo de una comisión compuesta por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal, Secretaria de



**Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de la Estrella**

Planificación, Encargada de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de La Estrella, quienes podrán aprobar, o rechazar el proyecto presentado.

8.5. Etapa de Adjudicación de Proyectos

La Dirección de Desarrollo Comunitario informará de los proyectos aprobados y no aprobados, por escrito a cada organización postulante.

8.6. Etapa de Entrega de Recursos

La entrega de los recursos económicos a los proyectos adjudicados se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación, correspondiente.

El pago del aporte municipal, será entregado en cheque, nominativo a nombre de la institución y será retirado por su representante legal en el Departamento de Tesorería Municipal.

8.7. Etapa de Ejecución de Proyectos Física, Administrativa y Financiera de Proyectos

Los proyectos adjudicados comienzan su ejecución, a través de los mismos beneficiarios, situación que previamente ha quedado estipulada.

La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas, en la Ficha de presentación del proyecto aprobado y adjudicado por la I. Municipalidad de La Estrella.

Los proyectos se deben ejecutar por el monto (\$) total aprobado y adjudicado.

Los Proyectos se deberán ejecutar durante el año de postulación.

La Municipalidad podrá fiscalizar el uso correcto de los recursos en cualquier momento de la ejecución del proyecto.



8.8. Etapa de Rendición de Cuentas

- a) Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación **ORIGINAL** que respalde los gastos efectuados y realizados, debidamente ordenados, firmado y timbrado por el representante legal de la institución.
- b) Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Estrella.
- c) La rendición de cuentas se debe realizar por el monto total aprobado para el proyecto. Esto quiere decir, aporte Municipal más el aporte propio de la organización
- d) Como documento de respaldo de los gastos sólo se **ACEPTARÁN BOLETAS O FACTURAS EN ORIGINAL** debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.
- e) Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria, y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto, IVA. y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.
- f) Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.
- g) Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- h) **No se aceptará para las rendiciones de cuenta pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito bancarias de personas naturales, sólo débito institucionales.**
- i) La rendición de cuentas deberá adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, de los bienes y/o artículos adquiridos.
- j) La entidad beneficiada deberá rendir documentadamente los gastos involucrados en su realización, plazo que no podrá exceder al **15 de Diciembre del año en que se otorga el respectivo Fondo.**
- k) No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
- l) **IMPORTANTE:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas, facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de la Estrella

subvenciones, FONDECO u otros fondos y se comunicarán al Departamento de Administración y Finanzas y a la unidad de Control para su análisis correspondiente;

- m)** La misma sanción se aplicará en el evento de que el proyecto no se ejecutase de acuerdo al proyecto presentado, o por el valor total cotizado, salvo que exista reintegro a esta entidad edilicia, de la diferencia entre el valor del proyecto cotizado y el proyecto ejecutado.
- n)** Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por la I. Municipalidad de La Estrella, pudiendo solicitar a la organización el respectivo reintegro de los recursos objetados.



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de la Estrella

CRONOGRAMA FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO “FONDECO 2018”

APROBACIÓN DE BASES FONDECO	24 de septiembre de
H. CONCEJO MUNICIPAL	2018

ACTIVIDAD	FECHA
DIFUSIÓN DEL CONCURSO Y CONSULTAS DE BASES	Desde el 25 septiembre hasta el 05 de octubre.
POSTULACIÓN DE PROYECTOS	Desde el 08 hasta el 19 de octubre.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Hasta el 15 de Diciembre de 2018

Nota: para las postulaciones se considerará el orden de prelación.



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de la Estrella

FLUJO ACTIVIDAD

